



MINISTERIO DEL INTERIOR ASOCIACIONES
14 DIC. 2009
SALIDA NÚM.: 20.952

N/ Ref. UP/3019/SD

El 2 de diciembre de 2009 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

“A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Nº Nal
Asociación Colectivo Unión de Integración al Discapacitado ACUDIM	589959
Asociación de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de los Caminos Jacobeos	172188
Grupo Español de The International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works – Instituto Internacional para la Conservación de Bienes Históricos y Artísticos	160299
Asociación Musical Giuseppe Gabriele Canetto GGC	584772
Comisión Ciudadana de Derechos Humanos de España	169575

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación Valenciana para la Prevención y Tratamiento del Tabaquismo Azahar	Comunidad Valenciana	3427
Junta de Montes y Señorío Territorial de Bétera	Comunidad Valenciana	37792
<b>Col·lectiu Lambda de Lesbianes, Gais, Transsexuals i Bisexuals</b>	<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>3063</b>
Asociación de Minusválidos y Discapacitados del Alto Guadiato - AMAGUA	Andalucía	4013





Tercero.- Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Albacete – COCEMFE FAMA	Castilla – La Mancha	3953
Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de la Comunidad de Navarra – COCEMFE NAVARRA	Navarra	45

Lo que le traslado, informándole que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14 DIC. 2009

Madrid,  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES,

Enrique Cortés de Abajo

COLLECTIU LAMBDA DE LESBIANES, GAIS, TRANSSEXUALS I BISEXUALS  
C/ SANT DIONIS, 8 - 1º -1ª  
46003 VALENCIA

2º enllaç: c/ Vivons, 26 - bajo / 46006 - Valencia  
(19/1/10)